



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : VIVIANA ALEJAN BARRERA GOEPPINGER Rut 01266000000
 La cantidad de \$: 530,000 QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE FEBRERO, SEGUN D.E. N° 457 DEL 19/02/2010
 Fecha de Pago : 25/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	1	23/02/2010	530,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-005-000	CONSULTORIAS (CENTRO EMPRESARIAL)		530,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	530,000	
215-31-01-002-005-000	CONSULTORIAS (CENTRO EMPRESARIAL)	530,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		477,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		53,000
Sumas Iguales		1,060,000	1,060,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-01-002-005-000		
Presupuesto Vigente	34,244,900		
Total Comprometido	22,000,834		
Saldo x Comprometer	12,243,166		

SECRETARIA MUNICIPAL
 09.03.2010

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL
 DIRECTOR DE CONTROL
 PUCÓN

MUNICIPALIDAD ADMINISTRACION
 ADMINISTRADOR

Direc. de Adm. y Finanzas
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

37203



VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 1

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS DE ASESORIAS PROFESIONALES
CAMINO INTERACIONAL ALT [REDACTED] SECTOR EL CLARO,
PUCON

Fecha: 23 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

POR SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO EMPRESARIAL MES DE FEBRERO 2010	530.000
Total Honorarios \$:	530.000
10% Impto. Retenido:	53.000
Total:	477.000

Fecha / Hora Emisión: 23/02/2010 09:31



136088580000119899C8

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Juan Barrera

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002230932

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)



I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 1094
DEVENCADO N° 716
DECRETO N° 1-2-5
25-2-01-002-005



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 04.-

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por la Srta. Vivian Alessandra Barrera Goeppinger, R.U.T. [REDACTED], Quien se desempeña como Asesor Informático del Centro Empresarial en el programa Centro Empresarial Municipalidad de Pucón (CEMP).

Durante el mes de Febrero, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 01 de febrero de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 457 de fecha 19 de Febrero de 2010.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.




GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Pucón, 24 de Febrero de 2010.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

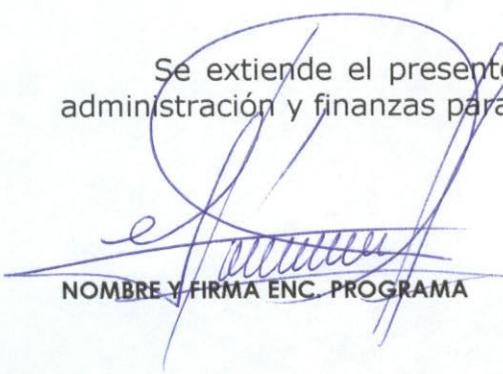
INFORME DE ACTIVIDADES

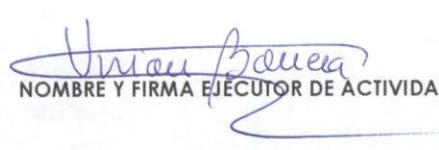
Vivian Alessandra Barrera Goepfinger, RUT: [REDACTED], Asesor Informático del Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón (CEMP). Informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Febrero del presente año.

A continuación detallar...

1. Atención de público, apoyo en la elaboración de proyectos, asesoría computacional para obtener información de internet, entre otros.
2. Recopilación, normalización y estandarizar la información referente a los microempresarios dedicados a la venta de artesanía en la comuna.
3. Recopilación, normalización y estandarización de los usuarios de Capital semilla, Sercotec. Periodos correspondientes al primer y segundo semestre año 2009.
4. Generación de material de difusión para Artesanos recomendados por el CEMP, participantes en la Feria Internacional Chile-México realizada entre el 7 al 21 de Febrero De 2010.
5. Generación de Ficha registro de Atención de Publico para usuarios del programa y salidas a terreno.
6. Recopilación de información de usuarios, para posterior diseño de la base de datos del Centro Empresarial.

Se extiende el presente informe para ser presentado a la dirección de administración y finanzas para su posterior cancelación.


NOMBRE Y FIRMA ENC. PROGRAMA


NOMBRE Y FIRMA EJECUTOR DE ACTIVIDAD

Pucón, 24 de Febrero del 2010.



Municipalidad de Pucón
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 457

FECHA, PUCÓN, 19 FEB 2010

VISTOS:

1- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, donde se incluye la cuenta Área gestión 31.01.002 "Consultorías"

2- El Decreto Exento N°235 de fecha 29 de Enero de 2010, que aprueba en todas sus partes "El Programa Anual Centro Empresarial 2010", de La Municipalidad de Pucón, de fecha 02 de Enero de 2010, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El convenio a honorarios de fecha 01.02.2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER**, cédula de identidad N° [REDACTED]

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 01 de Febrero de 2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcaldesa Doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED].

2.- El convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- **PÁGUESE**, A doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER** por concepto de Honorarios las suma de \$530.000.- (Quinientos Treinta Mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% de Impuesto a la Renta.

4.-**IMPÚTESE**, el gasto la cuenta Área de gestión 31.01.002 "Consultoría" por un monto de \$5.830.000.- (Cinco millones ochocientos Treinta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Handwritten signature]
VºBº UNIDAD DE CONTROL

M^o 5.830

EMB/GMP/mrn.

DISTRIBUCIÓN

- Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas (2) ✓
- Dideco
- Carpeta personal
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN RUT. 69.191.600-6** representada por su alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula nacional de identidad N° 0 [REDACTED], chilena, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER**, chilena, Ingeniero en Computación e Informática cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, Sector El Claro [REDACTED]), convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER** realizar las siguientes funciones:

Ejecutar tareas de capacitación en el uso de Tecnologías de Información a usuarios del Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón, en adelante "CEMP". Apoyar las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual establecido para el año 2010. Apoyar en los procedimientos administrativos propios del programa y atención de público, diseñar y administrar la base de datos de usuarios del centro empresarial.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER** no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para

el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER por concepto de honorarios la suma de \$ 530.000 (Quinientos Treinta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER, los siguientes beneficios:

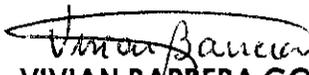
- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

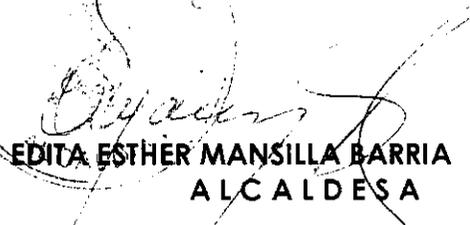
OCTAVO : Doña VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Para constancia firman:


VIVIAN BARRERA GOEPPINGER
c.i. [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

